REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1622
RADICADO N°. 2019-00046

La abogada Sara María Gómez Ramírez apoderada de ALFINCA S,A,S,, mediante escrito que obra en el consecutivo 18 Y 19 exp. digital, sustituye el poder, para lo cual está facultada a MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ OLEA, con T.P. No. 359508 del C.S.J.

Por lo tanto, se acepta la misma, acorde con el inciso quintero del artículo 75 del C. General del Proceso, y por lo tanto se le reconoce personería a la abogada sustituta, para representar a la sociedad actora en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 32 fijado en la página web de la rama judicial el 11 de agosto de 2021 a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d24f258a155f708c8f989e9b2a341a3bd4e61100fe0ac53785ab8ef2017f4c3**
Documento generado en 10/08/2021 11:41:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica